



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 30938-2016

Fecha: 06/07/2016-14:33:31

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO Aprobado por resolución Departamental N° 587 del 2004 Creada Por Acuerdo Concejo Municipal Pereira 115 del 30 - x - 1995. NIT. 816.000.231-5 Registro P.E.I: PE-04-02 Código DANE: NID 166001000310	 Formamos con Calidad para la Vida
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Versión: 001 F. Ap. Julio 08 Página del 1

Pereira, Julio 06 de 2016

Doctor
MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ
Personería
Municipio de Pereira

ASUNTO: RESPUESTA A LA INFORMACION SOLICITADA POR LA PERSONERÍA DE PEREIRA. CIRCULAR # 149. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO.



Respetado Doctor,

La Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño da respuesta a la información solicitada por la Personería a la Secretaría de Educación Municipal, según circular # 149.

1. Listado de productos que ofrece la cafetería escolar con su respectivo precio.

AROMÁTICA	\$	400
CAFÉ CON LECHE VASO PEQUEÑO	\$	500
CAFÉ CON LECHE VASO GRANDE	\$	1.000
BUÑUELO	\$	500
GASEOSA EN VASO	\$	600
EMPANADA	\$	500
PANDEBONO	\$	500
AREPA DE QUESO	\$	1.400
DEDO	\$	1.000
PAPA SALCHICHÓN	\$	500
PANZEROTI	\$	1.600
AREPA BURGUE	\$	1.600
PAPA RELLENA	\$	1.000
YOGURT	\$	800
AGUA	\$	500
VASO CON FRUTA	\$	1.000
PALETA DE AGUA	\$	400
PAQUETE DE PAPA	\$	1.000
GALLETA MILO	\$	600
GALLETA FESTIVAL	\$	600
ALMUERZO	\$	5.000

"FORMAMOS CON CALIDAD PARA LA VIDA"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO Aprobado por resolución Departamental N° 587 del 2004 Creada Por Acuerdo Concejo Municipal Pereira 115 del 30 - x - 1995. NIT. 816.000.231-5 Registro P.E.I: PE-04-02 Código DANE: NID 166001000310	Código: F.G.D Versión: 001	
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	F. Ap. Julio 08 Página del 1	

2. Descripción de la relación contractual de la Institución Educativa con el particular.

Valor anual del contrato vigencia 2016 **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000).**

Valor diario **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 35.000)**, (solo si hay clases).



Duración del Contrato 10 meses 15 días, Enero 15 a noviembre 30 de 2016.

Contrato de Concesión, según parámetros Ley 80.

3. Requisitos exigidos al particular.

- Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la Cafetería y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.
- Entregar a más tardar el día 10 de diciembre las instalaciones de la Cafetería y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
- Tramitar registro de sanidad ante autoridad competente.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.
- Contratar dentro del personal dependiente del adjudicatario de la cafetería, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social y demás aportes y prestaciones de ley.
- No podrá Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- No podrá Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- No podrá Abrir el espacio destinado para la cafetería en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.
- No podrá Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la Cafetería
- No podrá Admitir alumnos dentro del espacio de la Cafetería, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Dirección del establecimiento.
- No podrá Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- No podrá Utilizar las instalaciones físicas de la Cafetería para pernoctar.
- No podrá Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la Cafetería, salvo autorización del Consejo Directivo.

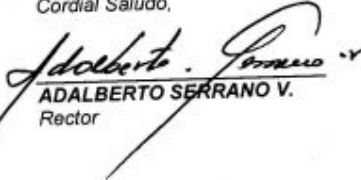
"FORMAMOS CON CALIDAD PARA LA VIDA"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO Aprobado por resolución Departamental Nº 587 del 2004 Creada Por Acuerdo Concejo Municipal Pereira 115 del 30 - x - 1995. NIT. 816.000.231-5 Registro P.E.I.: PE-04-02 Código DANE: NID 166001000310	Código: F.G.D	
		Versión: 001	
	F. Ap. Julio 08		
CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 del 1		

4. Ingresos

Vigencia 2012	\$ 4.261.000
Vigencia 2013	\$ 3.459.000
Vigencia 2014	\$ 3.173.000
Vigencia 2015	\$ 3.492.000

Cordial Saludo,


ADALBERTO SERRANO V.
 Rector

Copia: Doctor **DANIEL LEONARDO PERDOMO G.**
 Secretario de Educación
 Municipio de Pereira

"FORMAMOS CON CALIDAD PARA LA VIDA"



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2016	Número de radicado:	30938
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ADALBERTO SERRANO VALENCIA		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A LA INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

